

ACUERDOS TOMADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAGDALENA, SONORA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE DONDE ESTUVIERON PRESENTES LOS CIUDADANOS LUIS MELECIO CHAVARIN GAXIOLA, PRESIDENTE MUNICIPAL, ISABEL CRISTINA ROBLES CONTRERAS, SINDICO MUNICIPAL, FRANCISCO MILLAN LANZ, REGIDOR, LIZETH CERVANTES FONTES, REGIDOR, MARCELA IVETTE GONZALEZ CASTAÑO, REGIDOR, GLENDA YESENIA NORIEGA ROMERO, REGIDOR Y ALEJANDRO MIRANDA ECHAVE, REGIDOR, SIENDO ELLOS LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DE CABILDO, ASI COMO RAUL ALFONSO MILLAN MOLINA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

ACTA NUMERO SEIS- - - - -

Acuerdo Número Cuarenta (40).- Mediante votación económica unánime de la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento y con el objetivo de cumplir con la obligación que se establece en el artículo 126 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se aprueba el Programa Operativo Anual (POA) del Municipio de Magdalena, Sonora, para el año dos mil diez (2010), en los términos siguientes: - - - - -

Artículo 1º.- Se aprueba el Programa Operativo Anual 2010, que es el documento en donde se define la anualización, en términos de objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 y de los programas que de él se derivan.- - - - -

Artículo 2º.- El Programa Operativo Anual 2010 es de naturaleza obligatoria para las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Municipal. - - - - -

Artículo 3º.- El Programa Operativo Anual 2010 será la base para el proceso de presupuestación de los egresos municipales para el próximo ejercicio fiscal. - - - - -

Artículo 4º.- El contenido de los informes trimestrales y de la Cuenta Pública que el Ayuntamiento de Magdalena, Sonora, somete anualmente la revisión del Congreso del Estado, deberá relacionarse y aplicarse en lo establecido en el Programa Operativo Anual. - -

Artículo 5º.- El Ayuntamiento, a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, vigilará en todo momento que el proceso de presupuestación de egresos tenga como base las estrategias y líneas prioritarias de acción de este Programa Operativo Anual. - - - - -

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal y/o la unidad administrativa responsable de la función de planeación municipal, es la que

instrumentará las actividades que establece el Programa Operativo Anual para las dependencias y entidades paramunicipales que integran la Administración Pública Municipal. - - - - -
- - - - -

Artículo 7º.- El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental definirá e implementará actividades orientadas a verificar y comprobar directamente la ejecución de este Programa Operativo Anual. - - - - -
- - - - -

Artículo 8º.- La unidad administrativa responsable de la función de planeación municipal, establecerá los procedimientos e instrumentará las actividades de evaluación del Programa Operativo Anual. - - - - -

- - - - - Transitorio - - - - -

Artículo Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor un día después de su aprobación. - - - - -

***Acuerdo Número Cuarenta Y Uno (41).*- Mediante votación económica unánime de la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento y con el propósito de cumplir con las obligaciones que se establecen en el artículo 132 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se aprueban los clasificadores de actividades públicas municipales y por objeto del gasto para el ejercicio fiscal del 2010, en los términos siguientes: - - - - -**

Artículo 1º. Se aprueba el Clasificador de Actividades Públicas Municipales cuyos objetivos, programas, subprogramas, actividades y operaciones, orientarán los procedimientos de asignación e integración del presupuesto de egresos de la administración pública municipal, con el fin de poder contar con mecanismos que contribuyan a un mejor registro y administración del gasto público del municipio de Magdalena, Sonora. - - - - -

Artículo 2º. Se aprueba el Clasificador por Objeto del Gasto cuyo objetivo, capítulos, conceptos y partidas habrán de ser el marco que habrá de observarse en cuanto a la definición y asignación de las cuentas de los egresos municipales. - - - - -

Artículo 3º. Para la integración y ejecución del presupuesto de egresos, las dependencias de la Administración Pública Municipal Directa y las

entidades paramunicipales formularán sus anteproyectos de Presupuestos de Egresos, de conformidad al contenido, indicaciones y procedimientos señalados en los mencionados clasificadores. -----

Artículo 4º. El contenido de los informes trimestrales y de la Cuenta Pública que el Ayuntamiento somete anualmente a la revisión del Congreso del Estado, deberá relacionarse y aplicarse lo establecido en los clasificadores. -----

Artículo 5º. El Ayuntamiento a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, vigilará en todo momento que la integración del presupuesto de egresos sea en base al contenido de los Clasificadores de Actividades Públicas Municipales y por Objeto del Gasto. -----

Artículo 6º. La Tesorería Municipal es la dependencia que tiene la obligación de formular el proyecto de presupuesto de egresos, por lo que deberá utilizar y difundir los clasificadores en las dependencias de la Administración Pública Municipal y entidades paramunicipales. -----

Artículo 7º. El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental implementará actividades orientadas a verificar y comprobar directamente, que las dependencias y entidades paramunicipales cumplan, en su caso con las disposiciones que se derivan de los clasificadores. -----

Artículo 8º. La Dirección de Tesorería Municipal, evaluará en forma trimestral la utilización de los clasificadores. -----

-----TRANSITORIOS-----

Artículo Único. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación. -----

Acuerdo número Cuarenta y Dos (42).- Mediante votación económica unánime de la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento y con la finalidad de cumplir con lo establecido por la fracción IX del artículo 138 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se aprueban las políticas de gasto y ejercicio del presupuesto para el año 2010 del Municipio de Magdalena, Sonora, en los siguientes términos:-----

Capítulo I

De las Disposiciones Generales

Artículo 1º. En el Gobierno del Municipio de Magdalena, Sonora, los titulares de las dependencias, comisarías y delegaciones, serán responsables de la estricta observancia de las disposiciones emanadas del presente Acuerdo. -----

Capítulo II

Del Ejercicio y Control Presupuestal

Artículo 2º.- Los titulares de las dependencias, los directores de las entidades paramunicipales, los comisarios y delegados, serán responsables de que los programas a su cargo, se ejecuten con oportunidad y eficiencia, tanto en el avance como en el manejo de los recursos financieros a ellos asignados, a efecto de coadyuvar a la adecuada consecución de los objetivos y metas fijados en el Plan Municipal de Desarrollo, en el Programa Operativo Anual y en el Programa de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. -----

Artículo 3º.- El ejercicio del presupuesto de egresos para el 2010 del Municipio de: Magdalena, Sonora aprobado por el ayuntamiento, se sujetará a la calendarización financiera que determine la Tesorería Municipal. Los titulares de las dependencias, los directores de las entidades paramunicipales, los comisarios y delegados deberán llevar un cuidadoso registro de control de su ejercicio presupuestal, sujetándose a los calendarios aprobados. -----

Capítulo III

De los Servicios Personales

Artículo 4º.- Los recursos autorizados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, solo serán transferibles a otros capítulos del gasto, siempre y cuando exista ahorro presupuestal en el mismo, previa autorización de cabildo, así mismo los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados. -----

Artículo 5º.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía , personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, entidad paramunicipal, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta. - - - - -

Capítulo IV

De los Recursos Materiales y Servicios Generales

Artículo 6º.- Los titulares de las dependencias, los directores de las entidades paramunicipales, los comisarios y delegados serán responsables de reducir selectiva y eficiente los gastos de administración, sin detrimento de la realización oportuna de los programas a su cargo y la adecuada prestación de los servicios de su competencia. - - - - -

Artículo 7º.- Los titulares de las dependencias, directores de las entidades paramunicipales, comisarios y delegados serán responsables de que las erogaciones por concepto de teléfono, energía eléctrica, agua potable, gasolina, suscripciones y publicaciones, obedezcan a una utilización racional de dichos servicios, directamente vinculados al desempeño de las actividades y funciones encomendadas, para lo anterior, se deberán establecer las medidas que sean necesarias para la optimización de estos servicios. - - - - -

Artículo 8º.- El pago de viáticos se regirá por una tabla en la cual se establecen las tarifas de viáticos en función de costos de hospedaje y alimentación, en relación a las distintas zonas económicas del Estado. Corresponderá al Tesorero Municipal elaborar dicha tabla, en acuerdo con el Presidente Municipal, determinar las tarifas; y presentarla a cabildo para su análisis y, en su caso, aprobación en la primera sesión del año en curso. El Tesorero Municipal comunicará a los titulares de las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones; que al realizar el pago de viáticos se regirán, en base a las tarifas autorizadas. - - - - -

Capítulo V

De los Bienes Muebles e Inmuebles

Artículo 9º.- Los titulares de las dependencias, directores de las entidades paramunicipales, comisarios y delegados, serán responsables de la aplicación de este capítulo, y solamente deberán programar y presupuestar aquellos que prevean adquirir en sus respectivas áreas de acuerdo a sus necesidades reales y debidamente justificadas. - - - - -

Capítulo VI

De las inversiones en Infraestructura para el Desarrollo

Artículo 10º.- Los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal, así como aquellos que son destinados a la ejecución de los programas de inversión, no serán transferibles a los gastos de operación de la Administración Pública Municipal. - - - - -

Capítulo VII

Transferencias Presupuestales

Artículo 11º.- Corresponde al Tesorero Municipal, dentro de su ámbito de obligaciones, el de instrumentar los procedimientos de registro y control de las modificaciones al presupuesto de egresos (ampliaciones, transferencias, reducciones) previa la aprobación del Ayuntamiento. - - - - -

Capítulo VIII

Erogaciones Extraordinarias

Artículo 12º.- Las partidas del capítulo 8000 Erogaciones Extraordinarias, se destinarán a cubrir proyectos y programas prioritarios de la administración que no estén previstos en cuanto a su monto y época de pago en este presupuesto. - - - - -

Capítulo IX

Consideraciones Finales

Artículo 13º.- La Tesorería Municipal estará facultada para interpretar las disposiciones contenidas en el presente acuerdo, para efectos administrativos y establecer las medidas conducentes a su correcta aplicación y comunicará a los titulares de las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones sobre los aspectos de este Acuerdo. - - - - -

Artículo 14º.- El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental en el ejercicio de sus facultades, analizará y verificará el cumplimiento de la ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones, con relación a los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012, del Programa Operativo

Anual y del Programa de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; y fincará las responsabilidades administrativas a que haya lugar en los casos de incumplimiento. -----

----- TRANSITORIO -----

Artículo Único.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación. -----

Acuerdo número Cuarenta y Tres (43).- Mediante votación económica unánime de la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 136 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los artículos 61 fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se aprueba el presupuesto de egresos del Municipio de Magdalena, Sonora, para el año dos mil diez (2010), lo cual se verifica en los siguientes términos: .-----

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Magdalena, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2010, asciende a la cantidad de: 75 millones, 989 mil , 194 pesos, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal. -----

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías, y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de 60 Millones 538 mil 175 pesos y se encuentran distribuidos de la siguiente manera: -----

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	1,048,345.00
Sindicatura	1,556,916.00
Presidencia Municipal	4,957,763.00
Secretaría del Ayuntamiento	1,872,909.00
Tesorería Municipal	2,341,797.00
Dirección de Obras Publicas	8,390,546.00
Dirección de Servicios Públicos	15,974,729.00
Dirección de Parques y Jardines	2,994,437.00
Dirección de Seguridad Publica	11,565,168.00
Dirección de Promoción y Desarrollo Económico Mpal.	1,228,821.00
Dirección de Arte y Cultura	843,421.00
Dirección de Oficialia Mayor	1,954,484.00
Sistema Municipal del DIF	2,184,354.00
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	993,488.00
Instituto del Deporte	1,222,492.00
Desarrollo Social	1,408,505.00
TOTAL	\$60,538,175.00

Artículo 3º. El presente presupuesto de egresos del Municipio de Magdalena, Sonora, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas: - - - - -

PROGRAMA	CANTIDAD
AR Acción Reglamentaria	1,048,345.00
BA Apoyo a la Regulación y Control de la Tenencia de la Tierra	1,556,916.00
CA Acción Presidencial	4,957,763.00
DA Política y Gobierno Municipal	1,872,909.00
EY Administración de la Política de Ingresos	2,341,797.00
PA Urbanización Municipal	8,390,546.00
IB Administración de los Servicios Públicos	15,974,729.00
WM Parques y Areas Ecológicas Municipales	2,994,437.00
J8 Administración de la Seguridad Publica	11,565,168.00
OI Promoción y Desarrollo de las Actividades Productivas	1,228,821.00
NL Difusión Cultural	843,421.00
KV Administración de los Recursos Municipales	1,954,484.00
QS Asistencia Social y Servicios Comunitarios	2,184,354.00
GU Control y Evaluación de la Gestión Gubernamental	993,488.00
RM Recreación, Deporte y Esparcimiento	1,222,492.00
MA Apoyo al Mejoramiento Social, Cívico y Material de las Comunidades	1,408,505.00
TOTAL	\$60,538,175.00

Artículo 4º. De acuerdo a la clasificación por objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías y delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa, se distribuye de la siguiente manera: - - - - -

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	39,080,268.00
2000	Materiales y Suministros	5,142,160.00
3000	Servicios Generales	7,540,082.00
4000	Transferencias de Recursos Fiscales	933,240.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	472,708.00
6000	Inversiones en Infraestructura	4,338,330.00
7000	Inversiones Productivas	3,600.00
8000	Erogaciones Extraordinarias	14,940.00
9000	Deuda Publica	3,012,847.00
	TOTAL	\$60,538.175.00

Artículo 5º. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de 15 millones 451 mil, diez y nueve. - - - - -

ENTIDADES PARAMUNICIPALES	CANTIDAD
Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	15, 451,019.00
Total	15, 451,019.00

Artículo 6º. El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas: - - - - -

CLAVE	PROGRAMA	CANTIDAD
BL	Política y Planeación de la Administración del Agua	15, 451,019.00
Total		15, 451,019.00

Artículo 7º. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera: - - - - -

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios personales	5, 984,360.00
2000	Materiales y suministros	9, 466,659.00
total		\$15, 451,019.00

Artículo 8º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el financiamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia. - - - - -

Artículo 9º.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos. - - - - -

Artículo 10º.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada. - - - - -
El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado. - - - - -

**DEUDA PUBLICA MUNICIPAL
 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010
 MUNICIPIO: MAGDALENA, SONORA**

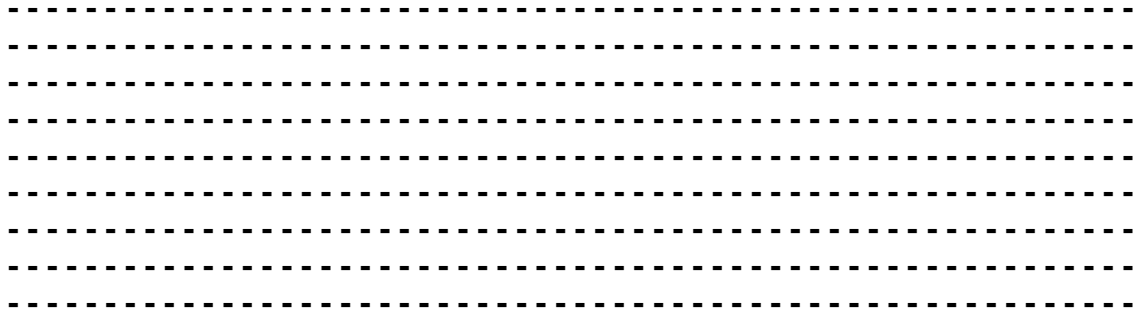
PFM-1

NUM.	INSTITUCION	IMPORTE	PAGO	
		TOTAL	ENE-OCT-2010	OTROS AÑOS
	INTERESES			
	REGISTRADA EN DEUDA PUBLICA	2,800,000	2,800,000	
1	Sría de Finanzas (Préstamo de aguinaldos 2009)	2,800,000	2,800,000	
	SUBTOTAL	2,800,000	2,800,000	
	PASIVO CONTINGENTE			
	TOTAL	2,800,000	2,800,000	

PROGRAMA FINANCIERO MUNICIPAL 2010
MUNICIPIO: MAGDALENA SONORA

PFM-3

CONCEPTO	TOTAL	PROYECCION											
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
SALDO INICIAL	1,685,866	1,685,866	1,917,393	1,603,416	1,289,439	975,462	661,486	347,510	33,534	-280,442	-594,420	-908,398	-1,011,266
INGRESOS	60,538,175	5,276,376	5,041,983	5,041,983	5,041,983	5,041,983	5,041,983	5,041,982	5,041,982	5,041,980	5,041,980	4,941,980	4,941,980
MUNICIPALES	14,060,215	1,403,212	1,168,819	1,168,819	1,168,819	1,168,819	1,168,819	1,168,819	1,168,819	1,168,817	1,168,817	1,068,818	1,068,818
Impuestos	6,903,469	806,816	572,423	572,423	572,423	572,423	572,423	572,423	572,423	572,423	572,423	472,423	472,423
Derechos	3,244,640	270,387	270,387	270,387	270,387	270,387	270,387	270,387	270,387	270,386	270,386	270,386	270,386
Productos	309,428	25,786	25,786	25,786	25,786	25,786	25,786	25,786	25,786	25,785	25,785	25,785	25,785
Aprovechamientos	3,602,678	300,223	300,223	300,223	300,223	300,223	300,223	300,223	300,223	300,223	300,223	300,224	300,224
PARTICIPACIONES	46,477,960	3,873,164	3,873,164	3,873,164	3,873,164	3,873,164	3,873,164	3,873,163	3,873,163	3,873,163	3,873,163	3,873,162	3,873,162
Estatales	31,379,262	2,614,939	2,614,939	2,614,939	2,614,939	2,614,939	2,614,939	2,614,938	2,614,938	2,614,938	2,614,938	2,614,938	2,614,938
Federales	15,098,698	1,258,225	1,258,225	1,258,225	1,258,225	1,258,225	1,258,225	1,258,225	1,258,225	1,258,225	1,258,225	1,258,224	1,258,224
GASTO NETO	60,538,175	5,044,849	5,044,849	5,044,849	5,044,849	5,044,848	5,044,848	5,044,847	5,044,846	5,044,847	5,044,847	5,044,848	5,044,848
GASTO CORRIENTE	55,727,137	4,643,928	4,643,928	4,643,928	4,643,928	4,643,928	4,643,928	4,643,928	4,643,927	4,643,928	4,643,928	4,643,929	4,643,929
Servicios Personales	39,080,268	3,256,689	3,256,689	3,256,689	3,256,689	3,256,689	3,256,689	3,256,689	3,256,689	3,256,689	3,256,689	3,256,689	3,256,689
Materiales y Suminists.	5,142,160	428,513	428,513	428,513	428,513	428,513	428,513	428,513	428,513	428,514	428,514	428,514	428,514
Servicios Generales	7,540,082	628,340	628,340	628,340	628,340	628,340	628,340	628,340	628,340	628,340	628,340	628,341	628,341
Transferencias	933,240	77,770	77,770	77,770	77,770	77,770	77,770	77,770	77,770	77,770	77,770	77,770	77,770
Inversiones Productivas	3,600	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300
Erogaciones Extraord.	14,940	1,245	1,245	1,245	1,245	1,245	1,245	1,245	1,245	1,245	1,245	1,245	1,245
Deuda Publica	3,012,847	251,071	251,071	251,071	251,071	251,071	251,071	251,071	251,070	251,070	251,070	251,070	251,070
INVERSION	4,811,038	400,921	400,921	400,921	400,921	400,920	400,920	400,919	400,919	400,919	400,919	400,919	400,919
Obra Pública	4,338,330	361,528	361,528	361,528	361,528	361,528	361,528	361,527	361,527	361,527	361,527	361,527	361,527
Equipamiento	472,708	39,393	39,393	39,393	39,393	39,392	39,392	39,392	39,392	39,392	39,392	39,392	39,392
BALANCE PRIMARIO	1,685,866	1,917,393	1,914,527	1,600,550	1,286,573	972,597	658,621	344,645	30,670	-283,309	-597,287	-1,011,266	-1,114,134
SERVICIOS DE DEUDA	2,800,000	0	311,111	311,111	311,111	311,111	311,111	311,111	311,112	311,111	311,111		
Amortizaciones	2,800,000	0	311,111	311,111	311,111	311,111	311,111	311,111	311,112	311,111	311,111		
SALDO FINAL	-1,114,134	1,917,393	1,603,416	1,289,439	975,462	661,486	347,510	33,534	-280,442	-594,420	-908,398	-1,011,266	-1,114,134



RESUMEN DEL PROGRAMA FINANCIERO MUNICIPAL 2010

MUNICIPIO: MAGDALENA SONORA

PFM-4

CONCEPTO	2009	2010					VAR. %
	EJERCIDO	ENE-MAR	ABR-JUN	JUL-SEP	OCT-DIC	TOTAL	01-00
SALDO INICIAL	1,685,866.00	-894,007.00	-6,120,951.00	-11,537,528.00	-12,314,635.00	-198,715.00	
INGRESOS	\$ 59,154,749.00	\$ 15,360,342.00	\$ 17,125,949.00	\$ 15,125,946.00	\$ 14,925,940.00	\$ 60,538,175.00	
Municipales	\$ 13,291,645.00	\$ 3,740,850.00	\$ 5,506,457.00	\$ 3,506,457.00	\$ 3,306,453.00	\$ 14,060,215.00	
Participaciones	\$ 43,034,792.00	\$ 11,619,492.00	\$ 11,619,492.00	\$ 11,619,489.00	\$ 11,619,487.00	\$ 46,477,960.00	
Ingresos Extraordinarios	\$ 2,828,312.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
GASTO NETO	\$ 60,538,175.00	\$ 15,134,547.00	\$ 15,134,545.00	\$ 15,134,542.00	\$ 15,134,541.00	\$ 60,538,175.00	
Corriente	\$ 55,727,137.00	\$ 13,931,784.00	\$ 13,931,784.00	\$ 13,931,783.00	\$ 13,931,784.00	\$ 55,727,135.00	
Inversión	\$ 4,811,038.00	\$ 1,202,763.00	\$ 1,202,761.00	\$ 1,202,759.00	\$ 1,202,757.00	\$ 4,811,040.00	
BALANCE PRIMARIO	302,440.00	-668,212.00	-4,129,547.00	-11,546,124.00	-12,523,236.00	-198,715.00	
SERVICIOS DE DEUDA		\$ 622,222.00	\$ 933,333.00	\$ 933,334.00	\$ 311,111.00	\$ 2,800,000.00	
SALDO FINAL	302,440.00	- 1,290,434.00	- 5,062,880.00	- 12,479,458.00	- 12,834,347.00	- 2,998,715.00	

Acuerdo número Cuarenta y Cinco (45).-)- Mediante votación económica unánime de la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, se aprueba el informe sobre los ingresos adicionales o excedentes que se presentaron durante el año 2009 en el Municipio de Magdalena, Sonora, en específico el siguiente: -----

**INFORMACION SOBRE RECAUDACION DE INGRESOS MUNICIPALES
ADICIONALES O EXCEDENTES DEL EJERCICIO FISCAL 2009**

CLAVE	CAPITULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO MODIFICADO
1000 1005	IMPUESTOS	Impuesto sobre Traslacion de Dominio de Bienes		1,857,010.00

		Inmuebles	1,472,261.00		38
1007		Predial Ejidal	38,755.00	44,201.00	5,
2000	DERECHOS				
2005		Rastro	44,612.00	104,309.00	5,
2007		Seguridad Pública	66,929.00	175,214.00	10
3000	PRODUCTOS				
3001		Enajenación Oneroso de Bienes Muebles	35,000.00	381,900.00	34
3002		Enajenacion Onerosa de Bienes Inmuebles	172,730.00	320,604.00	14
3003		Otorgamiento de financ y Rendimiento de Capital	1,980.00	42,537.28	40
3013		Mensura, Remensura, Deslinde o Legalizacion de Lotes	29,004.00	34,875.00	5,
3016		Venta de Lotes en el Panteon	61,915.00	76,050.00	14
3017		Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles	97,259.00	159,620.00	62
4000	APROVECHAMIENTOS				
4005		Donativos	1,168,829.00	1,619,314.00	45
4007		Aprovechamientos Diversos	1,075,312.00	4,357,702.89	3,
5000	PARTICIPACIONES				
5001		Fondo General de Participaciones	18,093,096.00	18,198,000.87	10
5005		Participaciones Estatales	237,796.00	333,061.08	95
5010		Fondo de Imp. Especial A	439,037.00	558,617.52	1
5012		Participaciones de Premios y Loterías	36,208.00	49,816.04	13
6000	APORTACIONES FEDERALES RAMO 33				
6001		Fondo para el Fortalecimiento Municipal	10,508,831.00	10,512,851.89	4,
6002		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura	2,670,056.00	2,676,841.14	6,
8000	INGRESOS EXTRAORDINARIOS				
8001		Aportacion del Gobierno Federal y Estatal	-	3,500,000.00	3,
8003		Otros Ingresos	-	1,330,992.00	1,
	TOTAL		36,249,610.00	46,333,517.71	10

Acuerdo número Cuarenta y Seis (46).- Mediante votación económica unánime de la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Magdalena, Sonora, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de La Ley de Gobierno y Administración Municipal, se aprueban las modificaciones y transferencias presupuestales del 2009, en los términos siguientes: - - - -

Artículo 1º.-Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:- - - - -

----- **AMPLIACIÓN** -----

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep.	Prog.	Cap.				
01	AR		AYUNTAMIENTO			
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	69,240	6,000	
		3000	SERVICIOS GENERALES	65,544		
02	BA	9000	DEUDA PUBLICA	93,224	32,928	
			SINDICATURA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,131,052	239,155	1,
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	98,100		
		3000	SERVICIOS GENERALES	132,912		
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	65,100		
03	CA	9000	DEUDA PUBLICA	119,244	109,612	2
			PRESIDENCIA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,634,396	208,000	2,8
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	429,996	24,500	4
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,099,632	172,000	1
		4000	TRANSFERENCIAS Y RECURSOS FISCALES	685,200		6
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	68,400		
		8000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	7,740		
		9000	DEUDA PUBLICA	388,668	341,000	7
04	DA		SECRETARIA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,301,484	264,726	1
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	78,540	38,100	
		3000	SERVICIOS GENERALES	185,136	61,428	2
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	38,220	-	
		9000	DEUDA PUBLICA	130,512	5,369	
05	EY		TESORERIA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,446,348	152,620	1,
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	78,108	25,520	
		3000	SERVICIOS GENERALES	511,092	33,800	5
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	14,208	5,000	
		9000	DEUDA PUBLICA	312,084	90,000	4
06	PA		DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	3,550,980	206,480	3,7
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	385,248	43,000	4
		3000	SERVICIOS GENERALES	358,164	53,000	
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	20,460		
		6000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA	3,170,056	102,600	3,2
		9000	DEUDA PUBLICA	2,057,328	30,000	2,0
			SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	10,871,448	472,191	11,
07	IB	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	926,184		
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,410,472	313,053	3,7
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	51,720		
		9000	DEUDA PUBLICA	1,471,176	360	1
			SEGURIDAD PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	7,904,604	210,000	8
08	J8	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,585,224	55,300	1,
		3000	SERVICIOS GENERALES	365,916	85,500	
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	98,760		
		6000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA	200,100		
		9000	DEUDA PUBLICA	354,227	190,000	5

Claves			Descripción			Nue Modific
Dep.	Prog.	Cap.				
09	OI		DIRECCION DE PROMOCION Y DESARROLLO			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,301,292	389,003	1,
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	194,796	5,538	2
		3000	SERVICIOS GENERALES	609,888	21,000	6
		9000	DEUDA PUBLICA	165,360	110,700	2
10	KV		DIRECCION DE REC.HUMANOS Y MATERIALES			
		1000	SERVICIOS GENERALES	1,138,356	144,652	1,
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	50,856	2,300	
		3000	SERVICIOS GENERALES	109,236	21,600	
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3,240	700	
		9000	DEUDA PUBLICA	377,210	25,700	
11	QS		DIF MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,738,728	95,900	1,
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	103,248	18,588	
		3000	SERVICIOS GENERALES	252,276	116,500	3
		4000	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	538,200		5
		9000	DEUDA PUBLICA	201,300	95,900	2
13	GU		ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIO GUB			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	567,960	60,000	6
		3000	SERVICIOS GENERALES	98,172		
		9000	DEUDA PUBLICA	88,440	32,400	
14	RM		INSTITUTO DEL DEPORTE			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	800,988	75,000	8
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	77,484	11,000	
		3000	SERVICIOS GENERALES	89,544	46,200	
		4000	TRANSFERENCIAS Y RECURSOS FISCALES	148,200		
		9000	DEUDA PUBLICA	87,276	49,000	
16	MA		DESARROLLO SOCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	816,360	198,376	1
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	68,400	9,500	
		3000	SERVICIOS GENERALES	146,016	26,500	
		4000	TRANSFERENCIAS Y RECURSOS FISCALES	142,200		
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	20,100		
		9000	DEUDA PUBLICA	93,144	97,568	
				57,994,517	5,224,867	63.0

REDUCCION (-)

Justificación

Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep.	Prog.	Cap.				
01	AR		AYUNTAMIENTO			
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	69,240	6,000	
		3000	SERVICIOS GENERALES	65,544	32,928	
		9000	DEUDA PUBLICA	93,224		
02	BA		SINDICATURA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,131,052	239,155	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	98,100	6,498	
		3000	SERVICIOS GENERALES	132,912	78,514	
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	65,100	24,600	
		9000	DEUDA PUBLICA	119,244		
03	CA		PRESIDENCIA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,634,396	208,000	2,426,396
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	429,996	77,000	352,996
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,099,632	152,900	946,732
		4000	TRANSFERENCIAS Y RECURSOS FISCALES	685,200	200,000	485,200
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	68,400	66,000	2,400
		9000	DEUDA PUBLICA	388,668	41,600	347,068
Claves			Descripción			Nuevo Modificado
Dep.	Prog.	Cap.				
04	DA		SECRETARIA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,301,484	264,726	1,036,758
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	78,540		78,540
		3000	SERVICIOS GENERALES	185,136	61,428	123,708
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	38,220	38,100	0
		9000	DEUDA PUBLICA	130,512	5,369	125,143
05	EY		TESORERIA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,446,348	152,620	1,293,728
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	78,108	17,120	60,988
		3000	SERVICIOS GENERALES	511,092	42,200	468,892
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	14,208	5,000	9,208
		9000	DEUDA PUBLICA	312,084	90,000	222,084
06	PA		DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	3,550,980	206,480	3,344,500
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	385,248	35,000	350,248
		3000	SERVICIOS GENERALES	358,164	143,600	214,564
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	20,460	20,000	0
		9000	DEUDA PUBLICA	2,057,328	30,000	2,027,328
07	IB	1000	SERVICIOS PUBLICOS SERVICIOS PERSONALES	10,871,448	472,191	10,399,257

EL QUE SUSCRIBE LA PRESENTE C. RAUL ALFONSO MILLAN MOLINA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAGDALENA, SONORA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 89, FRACCIONES II Y XII DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE LOS ACUERDOS ANTERIORMENTE TRANSCRITOS SE TOMARON EN LA SESION EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE LOS QUE SE ENCUENTRAN ASENTADOS EN EL ACTA NUMERO SEIS DEL LIBRO CORRESPONDIENTE, PROCEDIENDOSE A SU PUBLICACION EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA LOS FINES LEGALES QUE PROCEDAN. MAGDALENA DE KINO, SONORA A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. DOY FE. - - -

RAUL ALFONSO MILLAN MOLINA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MAGDALENA, SONORA

EL QUE SUSCRIBE LA PRESENTE C. RAUL ALFONSO MILLAN MOLINA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAGDALENA, SONORA, **HAGO CONSTAR** - - - - -

QUE CON FECHA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 89, FRACCIONES II Y XII DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, SE PROCEDIO A LA PUBLICACION, EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE AYUNTAMIENTO UBICADO EN LA PLANTA BAJA, ALA NORTE DEL PALACIO MUNICIPAL, DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN ASENTADOS EN EL ACTA NUMERO SEIS DEL LIBRO CORRESPONDIENTE. **DOY FE.** - - - -

RAUL ALFONSO MILLAN MOLINA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MAGDALENA, SONORA